

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-5-36G00-19-0101-2021

101-GB

Alcance

La revisión se dirigió a constatar si el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación controló el ejercicio, aplicación y registro de los recursos transferidos a las entidades federativas, conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Adicional a la revisión al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en las 32 entidades federativas, razón por la cual, el monto del alcance se presenta en cada uno de los informes individuales; en los cuales se revelan los resultados y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), coordinador de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de Control 	
<p>El SESNSP contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Código de Ética de los servidores públicos, emitidos por el Gobierno Federal.</p> <p>La institución contó con un Código de Ética con fecha de emisión 9 de febrero de 2019.</p> <p>La institución contó con un Código de Conducta con fecha de emisión 28 del agosto de 2020.</p> <p>La institución contó con un Catálogo de Puestos con fecha de actualización del 4 de enero de 2021.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Riesgos 	
<p>La institución contó con un Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Anual de Trabajo 2020, de fecha 24 de abril de 2020 y con última actualización de fecha 2 de febrero de 2021.</p> <p>La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, de 2021.</p> <p>La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como las acciones de Seguimiento del FASP, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La institución contó con un grupo de trabajo de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La entidad implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2020 a cargo de cada Unidad Administrativa.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Control 	
<p>La institución implementó acciones como parte de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como la Planeación, Organización y Coordinación de las sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, Integración de Informes relativos al seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos de las Conferencias Nacionales y Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad</p>	<p>La institución no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para que se cumplan los objetivos y metas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Pública, Integración del Informe de Actividades del SESNSP y de la Comisión Nacional de Seguridad Pública (CNSP), Metodología de la Evaluación de las bases de datos del Sistema Nacional de Información (SNI), Continuidad Operativa del App 9-1-1.y Tramite de Altas, Bajas, y actualización de perfiles de usuarios.</p> <p>La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el DOF el 26 de octubre 2009.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como el Sistema de Contabilidad y Presupuesto y el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Información y comunicación. 	
<p>Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual se estableció en el Informe Anual del SCII y Programa de Trabajo de Control Interno del Ejercicio 2020 de fecha 31 de enero de 2020.</p>	<p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión 	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante la Dirección General de Planeación; además, los resultados se reportaron a la Secretaría Administrativa Adjunta.</p>	<p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESNSP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Planeación, Programación, Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos

2. Con la revisión del rubro de Planeación, Programación, Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El SESNSP dio a conocer a las Entidades Federativas el monto asignado del FASP 2020, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020 del Anexo 1 del Acuerdo número 03/XIV/19 Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2020 y los resultados de su aplicación; asimismo, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP, mediante oficios que giró a las 32 Entidades Federativas en enero de 2020, les brindó capacitación para elaborar los proyectos de inversión y las estructuras programáticas presupuestales.
- b) El SESNSP remitió a las 32 Entidades Federativas los oficios de invitación a la capacitación de integración de los proyectos de inversión; asimismo, durante el proceso de capacitación se informó a los Secretarios Ejecutivos Estatales el lugar, día y hora de la reunión de concertación de los recursos del FASP; por otra parte, durante los meses de enero y febrero de 2020, las Entidades Federativas presentaron a la DGVS del SESNSP, en el proceso de concertación, las propuestas de inversión y las estructuras programáticas por Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y nombre del Subprograma para concertar el destino de los recursos del financiamiento conjunto provenientes del FASP; asimismo, en el proceso de concertación se acordó que las metas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, así como los conceptos de gasto, montos requeridos y acciones para llevarlas a cabo, se establecerían en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación.
- c) El SESNSP formalizó con las 32 Entidades Federativas los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos del FASP 2020 en un término no mayor de 60 días contados a partir de la publicación de las fórmulas y variables de distribución del FASP 2020; asimismo, el SESNSP publicó en su página de internet los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos.

Transferencia de Recursos

3. El SESNSP recibió las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas por parte de las entidades federativas, en las que recibieron y administraron los recursos federales del FASP 2020 y sus rendimientos financieros; sin embargo, los estados de Baja California Sur, Oaxaca y Zacatecas las remitieron de manera extemporánea en el mes de febrero. Al respecto, el SESNSP no presentó evidencia de que exhortó a las entidades federativas para presentar dicha información en el plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 18, fracción VIII; del Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 13, párrafo segundo, 39, fracción III, y 41, fracción VII, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusula cuarta.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las medidas implementadas por la DGVS con el estado de Zacatecas; sin embargo, no se presentó documentación que compruebe el exhorto a los estados de Baja California Sur y Oaxaca, para presentar las cartas apertura de las cuentas bancarias de los recursos del FASP, en el plazo establecido por la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-9-36G00-19-0101-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no exhortaron a dos entidades federativas para presentar, en el tiempo establecido por la normativa, las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas, en las que recibieron y administraron los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020 y sus rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 18, fracción VIII; del Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 13, párrafo segundo, 39, fracción III, y 41, fracción VII, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusula cuarta.

4. El presupuesto asignado al FASP en el ejercicio fiscal 2020 fue por un monto de 7,443,986.1 miles de pesos, de los cuales 7,444.0 miles de pesos corresponden al pago del uno al millar para la fiscalización de los recursos del fondo y el resto de los recursos por 7,436,542.1 miles de pesos se distribuyó entre cada una de las 32 Entidades Federativas conforme a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, las Entidades Federativas recibieron de la Federación los recursos del FASP 2020 mediante 10 ministraciones, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, los cuales fueron transferidos a las 32 Entidades Federativas y conforme a los montos convenidos en el Convenio de Coordinación y sus Anexos Técnicos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Monto Asignado	Monto Convenido	Monto Ministrado
1	Aguascalientes	192,800.4	192,800.4	192,800.4
2	Baja California	283,289.4	283,289.4	283,289.4
3	Baja California Sur	201,152.5	201,152.5	201,152.5
4	Campeche	182,774.2	182,774.2	182,774.2
5	Coahuila de Zaragoza	209,485.5	209,485.5	209,485.5
6	Colima	197,628.2	197,628.2	197,628.2
7	Chiapas	212,403.0	212,403.0	212,403.0
8	Chihuahua	277,253.1	277,253.1	277,253.1
9	Ciudad de México	459,310.1	459,310.1	459,310.1
10	Durango	203,083.6	203,083.6	203,083.6
11	Guanajuato	257,701.6	257,701.6	257,701.6
12	Guerrero	212,375.4	212,375.4	212,375.4
13	Hidalgo	196,574.2	196,574.2	196,574.2
14	Jalisco	291,410.6	291,410.6	291,410.6
15	México	512,135.6	512,135.6	512,135.6
16	Michoacán	217,152.2	217,152.2	217,152.2
17	Morelos	204,551.0	204,551.0	204,551.0
18	Nayarit	181,064.7	181,064.7	181,064.7
19	Nuevo León	261,121.1	261,121.1	261,121.1

Cons.	Entidad Federativa	Monto Asignado	Monto Convenido	Monto Ministrado
20	Oaxaca	205,023.0	205,023.0	205,023.0
21	Puebla	243,283.3	243,283.3	243,283.3
22	Querétaro	192,347.0	192,347.0	192,347.0
23	Quintana Roo	186,647.9	186,647.9	186,647.9
24	San Luis Potosí	193,751.9	193,751.9	193,751.9
25	Sinaloa	208,978.0	208,978.0	208,978.0
26	Sonora	260,756.8	260,756.8	260,756.8
27	Tabasco	211,363.5	211,363.5	211,363.5
28	Tamaulipas	221,711.8	221,711.8	221,711.8
29	Tlaxcala	157,971.6	157,971.6	157,971.6
30	Veracruz	255,850.3	255,850.3	255,850.3
31	Yucatán	165,417.1	165,417.1	165,417.1
32	Zacatecas	180,173.5	180,173.5	180,173.5
Total		7,436,542.1	7,436,542.1	7,436,542.1

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, estados de cuenta bancarios, Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos y Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2020 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020.

Revisión y Seguimiento de los Informes y Reportes Remitidos por las Entidades Federativas

5. Con la revisión de los informes mensuales y trimestrales sobre la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, se verificó que 17 Entidades Federativas remitieron los informes mensuales y 23 Entidades Federativas remitieron la información relacionada con los informes trimestrales a la DGVS del SESNSP sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, y el avance presupuestario y de metas por Programa de Prioridad Nacional y Subprogramas; asimismo, adjuntaron a sus informes trimestrales los estados de cuenta bancarios mensuales correspondientes y los documentos que acreditaron la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; sin embargo, el SESNSP no presentó la información correspondiente que acredite la entrega de los informes mensuales de las Entidades Federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo,

San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, ni la que acredite la entrega de los informes trimestrales de las Entidades Federativas de Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Nayarit, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Yucatán. Además, las Entidades Federativas de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas remitieron los informes mensuales de abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020, y enero, febrero y marzo de 2021, con retrasos que van de 1 a 67 días naturales y los estados de Baja California, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas remitieron los informes del primer al cuarto trimestres del 2020, con un atraso de 1 a 87 días naturales posteriores al plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que la DGVS del SESNSP, mediante oficios girados a las 32 Entidades Federativas en abril y junio de 2020, dio a conocer el formato de la estructura programática presupuestaria 2020, como el mecanismo que sirvió de base de datos para informar de manera mensual y trimestral el avance en el ejercicio de los recursos, para los conceptos de cada uno de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas concertados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico del FASP 2020; adicionalmente, se precisó que los informes mensuales de enero a mayo de 2020 fueron presentados por las Entidades Federativas en fechas posteriores a la establecida por la normativa (abril a junio de 2020), en virtud de que el mecanismo de seguimiento es remitido a cada entidad federativa hasta que se da por concluido el proceso de concertación y se le solicita que a través de dicho mecanismo se proporcionen de manera retroactiva los cortes de los meses previos; sin embargo, el SESNSP no acreditó haber comunicado a las Entidades Federativas el incumplimiento en la entrega de los informes mensuales (de mayo a diciembre de 2020 y de enero a marzo 2021) y trimestrales (del segundo, tercero y cuarto y del primero de 2021) en los primeros 10 días y 20 días naturales, respectivamente, una vez terminado el mes que se informa, como medida para exhortarlos a presentar dicha información en los plazos establecidos por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo sexto; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último; del Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos, 6, 15, 16 y 17; y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusulas tercera, fracciones VII, VIII y IX, y quinta.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los informes mensuales y trimestrales de las 32 entidades federativas; así como, la documentación que acredita la entrega oportuna de los informes del primero al cuarto trimestres del 2020, de los estados de Baja California, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas; sin

embargo, los informes mensuales de las entidades federativas de Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, y Yucatán, se presentaron con retrasos de hasta 61 días y no se presentó la documentación que acredite la comunicación a las entidades federativas del incumplimiento, como medida para exhortarlas a presentar la información en los plazos establecidos por la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-9-36G00-19-0101-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no comunicaron a las Entidades Federativas el incumplimiento del plazo en la entrega de los informes mensuales de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020, como medida para exhortarlas a presentar dicha información en los tiempos establecidos por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo sexto; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último; del Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos, 6, 15, 16 y 17; y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusulas tercera, fracciones VII, VIII y IX, y quinta.

6. Con la revisión de los Informes Estatales de Evaluación, se verificó que 31 Entidades Federativas remitieron a la Dirección General de Planeación (DGP) del SESNSP el Informe Estatal de Evaluación del FASP 2020, la base de datos de las metas alcanzadas y los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas y sus actualizaciones correspondientes a más tardar el 29 de enero de 2021; sin embargo, el estado de Baja California Sur no cumplió en tiempo con la entrega, por lo que el SESNSP, envió un recordatorio para la entrega del Informe Estatal de Evaluación. Por su parte, la DGP los turnó a las Unidades Administrativas e Instancias Federales para que éstas emitieran sus comentarios u observaciones respecto a la consistencia o inconsistencias de la información en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, y dichas observaciones se remitieron a las Entidades Federativas para su atención, por lo cual, se constató que el SESNSP generó las acciones derivadas de la revisión y análisis de los Informes Estatales de Evaluación.

Revisión y Seguimiento de las Adecuaciones y Reintegros

7. Las 32 Entidades Federativas recibieron recursos del FASP 2020 por 7,436,542.1 miles de pesos, de los cuales las Entidades Federativas realizaron adecuaciones y reprogramaciones por un importe de 749,276.3 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”; “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”; “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”; “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”; “Sistema Nacional de Información” y “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)”, así como en el apartado de Seguimiento y Evaluación de los Programas, que representan el 10.1 % de los recursos asignados. De lo anterior, se seleccionó una muestra de 10 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México y Durango), y se comprobó que las entidades federativas remitieron al SESNSP la solicitud de las adecuaciones y reprogramaciones; asimismo, la DGVS del SESNSP las turnó a las Unidades Administrativas e Instancias Federales para que validaran su procedencia y mediante oficios dirigidos a las Entidades Federativas, la DGVS, comunicó la autorización correspondiente de 202 reprogramaciones y 3 adecuaciones internas revisadas, para su ejercicio, las cuales fueron enviadas en el periodo estipulado.

8. Las 32 Entidades Federativas recibieron recursos del FASP 2020 por 7,436,542.1 miles de pesos, de los cuales, de acuerdo con las cifras reportadas en las actas de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 se comprometieron y devengaron 7,162,438.2 miles de pesos, monto que representa el 96.3% de los recursos transferidos, por lo que, a dichas fechas, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 274,103.9 miles de pesos, que representan el 3.7%, de los que a la fecha del corte de la auditoría no se acreditó su destino ni su aplicación en los objetivos del fondo. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 4,992,978.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 7,103,464.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, respectivamente, por lo que, al 31 de marzo de 2021, no se pagaron 58,973.8 miles de pesos, para un total de 333,077.7 miles de pesos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2020, y no pagados al 31 de marzo de 2021, de los que no se acreditó su destino ni aplicación en los objetivos del fondo.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	Importe Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021	Reintegros al 15 de enero de 2021	Reintegros al 15 de abril de 2021	Reintegros posteriores al 15 de abril de 2021	Disponible
1	Aguascalientes	192,800.4	182,574.8	182,574.8	94.7%	171,841.8	182,510.6	9,869.8	10,225.6	0.0	64.2
2	Baja California	283,289.4	275,318.8	275,318.8	97.2%	120,987.9	272,496.6	0.00	10,792.8	0.0	0.0
3	Baja California Sur*	201,152.5	199,788.5	199,788.5	99.3%	146,358.0	146,358.0	0.00	1,364.1	4,480.4	**48,950.0
4	Campeche*	182,774.2	181,483.8	181,483.8	99.3%	155,606.0	181,483.8	1,290.4	1,290.4	0.0	0.0
5	Coahuila de Zaragoza	209,485.5	199,331.2	199,331.2	95.1%	192,012.4	199,287.2	10,154.3	10,198.3	0.0	0.0
6	Colima	197,628.2	197,529.3	197,529.3	99.9%	48,840.3	197,481.9	98.9	146.2	0.0	0.0
7	Chiapas	212,403.0	211,933.5	211,933.5	99.8%	199,391.4	211,933.5	469.6	469.6	0.0	0.0
8	Chihuahua	277,253.1	275,713.3	275,713.3	99.4%	183,103.1	274,818.2	0.00	2,434.9	0.0	0.0
9	Ciudad de México	459,310.1	452,858.0	452,858.0	98.6%	441,162.8	***451,243.2	8,066.9	8,066.9	0.0	0.0
10	Durango	203,083.6	202,803.6	202,803.6	99.9%	171,094.3	202,803.6	280.0	280.0	0.0	0.0
11	Guanajuato	257,701.6	241,447.7	241,447.7	93.7%	134,848.1	241,302.3	0.00	16,399.3	0.0	0.0
12	Guerrero	212,375.4	211,904.1	211,904.1	99.8%	188,577.1	211,504.1	237.8	871.3	0.0	0.0
13	Hidalgo	196,574.2	193,515.2	193,515.2	98.4%	104,751.4	193,436.0	3,059.0	3,138.1	0.0	0.0
14	Jalisco	291,410.6	285,372.3	285,372.3	97.9%	198,181.1	284,645.3	0.00	6,765.4	0.0	0.0
15	México*	512,135.6	411,018.9	411,018.9	80.3%	254,236.7	407,623.6	38,393.8	104,190.1	92.8	229.0
16	Michoacán de Ocampo	217,152.2	213,158.1	213,158.1	98.2%	187,893.3	213,158.1	3,994.1	3,994.1	0.0	0.0
17	Morelos*	204,551.0	199,601.1	199,601.1	97.6%	73,303.9	190,556.4	0.0	4,984.1	6,432.9	2,577.6
18	Nayarit*	181,064.7	180,844.6	180,844.6	99.9%	139,052.6	180,843.6	220.2	221.2	0.0	0.0
19	Nuevo León	261,121.1	255,095.9	255,095.9	97.7%	101,190.1	255,095.9	6,025.2	6,025.2	0.0	0.0
20	Oaxaca	205,023.0	201,993.1	201,993.1	98.5%	114,568.7	201,993.1	293.5	3,029.9	0.0	0.0
21	Puebla*	243,283.3	241,782.9	241,782.9	99.4%	107,607.4	233,825.9	0.0	7,957.0	0.0	1,500.4
22	Querétaro	192,347.0	189,847.7	189,847.7	98.7%	169,312.6	189,843.3	2,499.3	2,503.7	0.0	0.0
23	Quintana Roo	186,647.9	182,502.1	182,502.1	97.8%	59,537.0	182,502.1	4,145.8	4,145.8	0.0	0.0
24	San Luis Potosí*	193,751.9	193,575.5	193,575.5	99.9%	140,007.0	193,575.5	0.0	176.4	0.0	0.0
25	Sinaloa*	208,978.0	208,364.7	208,364.7	99.7%	177,367.6	208,359.0	0.0	613.3	5.7	0.0
26	Sonora*	260,756.8	229,341.0	229,341.0	88.0%	218,534.4	249,977.9	10,694.5	10,694.5	84.4	0.0
27	Tabasco	211,363.5	189,721.9	189,721.9	89.8%	116,333.8	189,712.3	21,623.4	21,651.2	0.0	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

28	Tamaulipas*	221,711.8	215,086.3	215,086.3	97.0%	88,469.0	214,997.7	6,625.5	6,714.1	0.0	0.0
29	Tlaxcala	157,971.6	156,624.1	156,624.1	99.1%	108,224.3	156,228.7	1,347.5	1,742.9	0.0	0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	255,850.3	254,284.8	254,284.8	99.4%	224,124.7	254,106.9	1,565.5	1,743.4	0.0	0.0
31	Yucatán	165,417.1	159,433.8	159,433.8	96.4%	140,267.3	159,259.3	5,983.2	6,157.8	0.0	0.0
32	Zacatecas	180,173.5	168,587.6	168,587.6	93.6%	116,191.9	170,500.9	1,719.6	9,672.6	0.0	0.0
Totales:		7,436,542.1	7,162,438.2	7,162,438.2	96.3%	4,992,978.0	7,103,464.4	138,657.8	268,660.2	11,096.2	53,321.3

FUENTE: Actas de cierre del ejercicio presupuestario 2020, informes mensuales y trimestrales sobre la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados y estructuras programáticas presupuestales proporcionadas al SESNSP por las 32 Entidades Federativas, líneas de captura y reintegros a la TESOFE anexos a las actas de cierre del ejercicio presupuestario 2020.

NOTAS: * Se consideran los reintegros a la TESOFE proporcionados en las auditorías realizadas a las entidades federativas.

** Monto disponible debido a que la entidad federativa no presentó la segunda acta de cierre al SESNSP; sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada en la auditoría núm. 548 GB-GF dichos recursos fueron devengados y pagados al 31 de marzo de 2021.

*** Monto obtenido de la Estructura Programática con corte al 31 de marzo de 2021, presentada por la entidad federativa al SESNSP.

Respecto de lo anterior, las 32 Entidades Federativas proporcionaron al SESNSP, a través de las Actas de cierre del ejercicio presupuestario 2020, la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 268,660.2 miles de pesos al 15 de abril de 2021, así como por 11,096.2 miles de pesos posteriores al 15 de abril de 2021 y al corte de la auditoría quedaron pendientes 53,321.3 miles de pesos, de los cuales no se ha acreditado su reintegro a la fecha de la auditoría (cabe mencionar que estos montos pendientes de reintegro fueron analizados en las auditorías realizadas a las entidades federativas y pueden existir variaciones, debido a que el SESNSP no concilió los cierres del ejercicio con las entidades federativas).

Por otra parte, se verificó que, en los reportes mensuales de las 32 Entidades Federativas, se informó que en las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 se generaron rendimientos financieros por 90,042.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, 9,851.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 y 523.4 miles de pesos después del 31 de marzo de 2021, para un total de 100,417.3 miles de pesos, de los cuales, 46,750.0 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2020 y 64,879.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 en los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, al 15 de enero de 2021, fueron reintegrados 22,390.4 miles de pesos a la TESOFE y 10,951.8 miles de pesos al 15 de abril 2021, así como 1,344.8 miles de pesos posteriores al 15 de abril de 2021, para un total reintegrado por 34,687.0 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos financieros disponibles sin ser reintegrados a la TESOFE a la fecha de la auditoría por 851.2 miles de pesos (cabe mencionar que estos montos pendientes de reintegro fueron analizados en las auditorías realizadas a las entidades federativas y pueden existir variaciones, debido a que el SESNSP no concilió los cierres del ejercicio con las entidades federativas).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APLICADOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	Rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020	Rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021	Rendimientos financieros generados después de marzo de 2021	Total de rendimientos financieros	Rendimientos aplicados al 31 de diciembre de 2020	Rendimientos aplicados al 31 de marzo de 2021	Reintegros al 15 de enero de 2021	Reintegros al 15 de abril de 2021	Reintegros posteriores al 15 de abril de 2021	Disponible
1	Aguascalientes	1,621.4	125.7	7.0	1,754.1	53.5	908.6	712.9	132.7	-	0.0
2	Baja California	1,633.3	723.4	23.1	2,379.8	-	970.2	668.9	740.7	-	0.0
3	Baja California Sur	1,695.1	-	-	1,695.1	1,281.6	1,281.6	-	413.5	-	0.0
4	Campeche	3,665.4	196.7	1.6	3,863.6	501.1	3,014.4	674.8	174.4	-	0.0
5	Coahuila de Zaragoza	166.4	3.3	-	169.7	-	143.1	23.3	3.3	-	0.0
6	Colima	4,263.3	238.4	-	4,501.7	4,247.6	4,247.6	15.7	238.4	-	0.0
7	Chiapas	2,685.8	18.3	-	2,704.1	2,223.8	2,223.8	461.9	18.3	-	0.0
8	Chihuahua	294.4	34.7	6.4	335.5	-	-	294.4	41.1	-	0.0
9	Ciudad de México	10,141.4	620.2	17.2	10,778.9	-	7,201.8	2,939.3	637.0	0.5	0.3
10	Durango	3,765.1	327.7	13.4	4,106.2	3,412.5	3,412.5	564.8	128.9	-	0.0
11	Guanajuato	4,824.0	1,404.6	81.4	6,310.0	2,344.1	2,344.1	1,638.3	2,327.6	-	0.0
12	Guerrero	678.5	3.3	-	681.8	238.8	238.3	412.1	31.4	-	0.0
13	Hidalgo	3,548.2	610.9	-	4,159.1	2,256.6	2,256.6	1,291.6	610.9	-	0.0
14	Jalisco*	6,197.7	520.6	0.1	6,718.3	4,803.4	4,803.4	1,394.2	520.6	0.1	0.0
15	México*	7,661.7	685.5	-	8,347.1	5,539.5	5,539.5	1,999.0	688.8	-	119.8
16	Michoacán de Ocampo	1,345.3	48.4	-	1,393.8	-	1,098.4	247.0	48.4	-	0.0
17	Morelos*	2,929.9	878.9	190.5	3,999.4	2,546.0	2,409.7	-	384.0	1,015.2	190.6
18	Nayarit*	127.8	20.4	-	148.2	81.4	81.4	-	50.6	16.2	0.0
19	Nuevo León*	1,603.2	278.4	0.2	1,881.8	-	912.7	690.5	278.6	-	0.0
20	Oaxaca*	708.4	65.2	-	773.6	-	536.1	122.4	65.2	-	49.9
21	Puebla*	3,988.0	1,040.3	12.5	5,040.8	187.2	3,394.7	593.2	1,040.4	12.5	0.0
22	Querétaro*	1,919.1	100.0	-	2,019.1	887.5	887.5	1,031.6	100.0	-	0.0
23	Quintana Roo*	3,369.5	227.3	-	3,596.7	1,430.0	1,430.0	1,431.5	245.1	-	490.2
24	San Luis Potosí*	2,651.7	23.7	-	2,675.4	1,798.2	1,798.2	853.5	23.7	-	0.0
25	Sinaloa*	2,637.4	153.3	0.1	2,790.8	2,028.0	2,028.0	-	609.3	153.4	0.0
26	Sonora*	190.7	25.6	0.3	216.6	63.8	63.8	136.5	16.0	-	0.4
27	Tabasco	1,595.8	186.4	-	1,782.2	881.7	881.7	694.7	205.8	-	0.0
28	Tamaulipas*	783.6	146.9	-	930.5	625.0	625.0	158.6	-	146.9	0.0
29	Tlaxcala*	3,832.0	478.5	-	4,310.5	3,770.4	3,770.4	61.5	478.5	-	0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	3,624.3	186.2	22.5	3,833.0	3,336.7	3,336.7	287.2	209.1	-	0.0
31	Yucatán*	1,901.5	31.6	135.8	2,068.9	1,498.6	1,498.6	538.9	31.4	-	0.0
32	Zacatecas	3,992.9	446.7	11.4	4,451.0	713.0	1,540.7	2,452.1	458.1	-	0.0
TOTALES		90,042.8	9,851.1	523.4	100,417.3	46,750.0	64,879.1	22,390.4	10,951.8	1,344.8	851.2

FUENTE: Actas de cierre del ejercicio presupuestario 2020, informes mensuales y trimestrales sobre la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados y estructuras programáticas presupuestales proporcionadas al SESNSP por las 32 Entidades Federativas, líneas de captura y reintegros a la TESOFE anexas a las actas de cierre del ejercicio presupuestario 2020.

NOTA: * Se consideran los reintegros a la TESOFE proporcionados en las auditorías realizadas a las entidades federativas.

Adicionalmente, se verificó que 22 Entidades Federativas presentaron en tiempo a la DGVS del SESNSP las actas de cierre de los recursos del fondo y los rendimientos financieros que fueron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020 (a más tardar el último día hábil de enero de 2021) y 26 Entidades Federativas presentaron en tiempo a la DGVS del SESNSP las actas de cierre de los recursos del fondo y rendimientos financieros comprometidos que fueron devengados y pagados al 31 de marzo de 2021 (a más tardar el último día hábil de abril de 2021), así como los reintegros realizados a la TESOFE antes del 15 de enero de 2021 de los recursos del fondo y rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020, y antes del 15 de abril de 2021 de los recursos del fondo y rendimientos financieros comprometidos pero no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2021, y adjuntaron los comprobantes de los reintegros, las cancelaciones de las cuentas bancarias y la estructura programática donde se aprecia a nivel de Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprograma, Capítulo, Concepto y Partida, bien, servicio o infraestructura, y los montos que se reintegraron; sin embargo, 10 Entidades Federativas (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Yucatán) tuvieron retrasos de hasta 20 días hábiles, en la entrega del acta de cierre de los recursos del fondo y rendimientos financieros comprometidos que fueron devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020; 5 Entidades Federativas (Baja California, Morelos, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas) entregaron las actas de cierre de los recursos del fondo y rendimientos financieros comprometidos que fueron devengados y pagados al 31 de marzo de 2021, con retrasos de hasta 28 días hábiles y una entidad (Baja California Sur), a la fecha de la auditoría, no presentó dicha acta de cierre. Por otra parte, la DGVS mostró evidencia de que remitió a las 32 Entidades Federativas los formatos para las actas de cierre, así como la documentación para el cierre del ejercicio presupuestal 2020 y el procedimiento de reintegro de los recursos con motivo del cierre del ejercicio presupuestal 2020 del FASP; sin embargo, el SESNSP, a la fecha de la auditoría, no presentó evidencia de haber celebrado la conciliación del cierre del ejercicio del FASP 2020 con las Entidades Federativas, ni acreditó haber enviado circulares en donde se exhortara a registrar en tiempo y forma los avances físico-financieros de los recursos del fondo en sus momentos contables de comprometido, devengado y pagado, con la consideración de realizar los reintegros correspondientes conforme a la normativa, ni de que envió recordatorios de las principales obligaciones próximas a fenecer, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 142, párrafos primero y cuarto, y 143; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 8, fracción IX; del Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 2, fracciones II, III, IV, VIII, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 32, 33, 34, 40, fracciones III y VI, 41, fracción V y 44; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusulas segunda, párrafos

antepenúltimo y penúltimo; tercera, fracciones I, IV, V y VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el recordatorio realizado vía electrónica a la entidad federativa que incumplió en la entrega a tiempo de la segunda acta de cierre 2020; sin embargo, no presentó evidencia de que se celebró la conciliación del cierre del ejercicio del fondo con las Entidades Federativas, ni se acreditó el exhorto a registrar en tiempo y forma los avances físico-financieros de los recursos del fondo, ni de que realizó recordatorios a 31 Entidades Federativas de las principales obligaciones próximas a fenecer, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-9-36G00-19-0101-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la conciliación, con las Entidades Federativas, del cierre del ejercicio de los recursos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020, ni exhortaron a las Entidades Federativas a registrar en tiempo y forma los avances físico-financieros de los recursos del fondo en sus momentos contables de comprometido, devengado y pagado, con la consideración de realizar los reintegros correspondientes conforme a la normativa, ni enviaron recordatorios a 31 Entidades Federativas de las principales obligaciones próximas a fenecer, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, fracción IX; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 142, párrafos primero y cuarto, y 143; del Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 2, fracciones II, III, IV, VIII, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 32, 33, 34, 40, fracciones III y VI, 41, fracción V y 44; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo y penúltimo; tercera, fracciones I, IV, V y VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas.

Seguimiento y Vigilancia realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

9. El SESNSP realizó visitas de verificación a 12 Entidades Federativas (Sinaloa, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán); asimismo, el SESNSP realizó revisiones de gabinete a 29 Entidades Federativas, de las cuales 25 siguen en proceso de revisión, dos fueron notificadas por conclusión de la revisión de gabinete y dos Entidades Federativas (Veracruz y Yucatán) fueron notificadas por incumplimiento en la entrega de información en la revisión de gabinete, por lo que se realizaron visitas de verificación.

10. Con la revisión de un total de 2,015 fichas de verificación, se constató que 1,920 cumplieron con la metodología y requisitos establecidos por la normativa y 95 fueron rechazadas por la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del SESNSP por no cumplir con los requisitos correspondientes, las cuales fueron devueltas para su corrección a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán; asimismo, de una muestra de 5 Entidades Federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche y Chiapas), se verificó que la DGVS notificó dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes la validación de los programas de capacitación; por otra parte, se identificó que las 32 Entidades Federativas remitieron a la DGVS y a la DGAT del SESNSP las fichas de seguimiento con la información relativa a las metas comprometidas y alcanzadas, así como la totalidad de servidores públicos capacitados de manera trimestral.

11. El Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) remitió oficios de fecha 17 de marzo de 2020 a las 32 Entidades Federativas, con el objeto de que atendieran y dieran seguimiento al avance de las metas de evaluación de control de confianza concertadas y comprometidas, adjuntando el número de evaluaciones de control de confianza convenidas durante el proceso de concertación por cada entidad federativa; adicionalmente, solicitó los listados del personal en activo programado para Evaluación de Control de Confianza de Permanencia para presentarse a más tardar el 27 de marzo de 2020.

Posteriormente, en abril de 2020, solicitó a las 32 Entidades Federativas los informes de mayo, junio, septiembre y diciembre de 2020 del avance del cumplimiento de las metas de la evaluación en control de confianza del FASP 2020, a más tardar el 5 de junio, 6 de julio, 6 de octubre de 2020 y 8 de enero de 2021, respectivamente, en los formatos establecidos; asimismo, en diciembre de 2020, el CNCA solicitó a las 32 Entidades Federativas el informe final del avance en el cumplimiento de metas de control de confianza del FASP para el ejercicio fiscal 2020 (Cierre 2020), considerando el avance de metas conforme a los diferentes tipos de evaluación concertados y las causas que originaron variaciones o desviaciones de enero a diciembre de 2020, a más tardar el 8 de enero de 2021.

Se determinó que los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Jalisco, México, Querétaro y Tamaulipas cumplieron entre el 95.0% y el 100.0% de las metas convenidas; 3 estados (Guanajuato, Hidalgo y Oaxaca) reportaron una meta superior al 100.0% respecto de las convenidas y 21 estados (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) no cumplieron con las metas convenidas en el anexo técnico.

De los puntos anteriores, como parte del seguimiento de los oficios de respuesta de los titulares o responsables de los Centros de Control de Confianza de las Entidades Federativas, el CNCA notificó a las 32 Entidades Federativas los resultados de la revisión del informe de cierre del FASP 2020 durante el periodo del 12 de marzo al 14 de abril de 2021, en donde se solicita señalar las justificaciones y causas que motivaron las diferencias entre el Listado de Concertación remitido al CNCA, y se adjuntó el Informe de Cumplimiento de Metas de Control de Confianza (Cierre FASP 2020); asimismo, se especificaron las evaluaciones de elementos no concertados, personal concertado no evaluado, evaluaciones a personal de nuevo ingreso, y se emitieron las conclusiones para considerar dentro de la integración de los listados de personal en activo programado para evaluarse durante el ejercicio fiscal 2021 a los elementos que no fueron evaluados en 2020; adicionalmente, se proporcionó la relación del personal que realizaron las evaluaciones de permanencia, nuevo ingreso, licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego, pruebas de laboratorio y gabinete, promoción y pruebas toxicológicas; sin embargo, no se presentó evidencia de que se verificó el soporte de las evaluaciones aprobadas, no aprobadas y de evaluaciones en proceso de emitir resultado.

Por lo anterior, se determinó que el SESNSP implementó acciones para la revisión de las metas comprometidas en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, Subprograma “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, sin embargo, el SESNSP no presentó evidencia de que verificó el soporte documental de las evaluaciones aprobadas y no aprobadas por las entidades federativas, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción X; 18, fracciones VIII, X y XX, y 22, fracciones VI y VIII; del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 11, fracciones XIII y XVII, 14, fracciones XIII, XIV, XV y XVII, y 20, fracciones X, XI y XVIII; del Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 40, fracciones X y XI, 41, fracciones II y VI.

2020-9-36G00-19-0101-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el soporte documental de las evaluaciones aprobadas y no aprobadas por las entidades federativas para la revisión de las metas comprometidas en el Programa con Prioridad Nacional denominado "Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", Subprograma "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza", de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción X; 18, fracciones VIII, X y XX, y 22, fracciones VI y VIII; del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 11, fracciones XIII y XVII, 14, fracciones XIII, XIV, XV y XVII, y 20, fracciones X, XI y XVIII; del Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 40, fracciones X y XI, 41, fracciones II y VI.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa y de cumplimiento, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de los procedimientos, políticas y sistemas implementados en el proceso de planeación, programación, presupuestación, transferencia, seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizó una coordinación adecuada con las 32 entidades federativas en el seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la vigilancia de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SESNSP/DGAJ/3313/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 8 y 11 se consideran como no atendidos.

3 Hojas
102

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO DGAGF B

RECIBIDO 15 SEP 2021
3 Hojas y 1 CD 3511



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
14 SEP 2021
2:41 ef
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICIO NO. SESNSP/DGAJ/3313/2021

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.

Asunto: Oficio para atender Resultados
Finales de la Auditoria 101-GB.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
Presente.

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO B
3 Hojas RECIBIDO 15 SEP 2021
41 CD. DAGF B3

Me refiero a su oficio número **AEGF/1172/2021**, de fecha 24 de marzo de 2021, y con motivo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 27 de agosto de 2021, comunicada mediante el libelo **DARFT "B.3"/0131/2021**, con data 12 de agosto de 2021; relativa a la auditoría número 101-GB, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio 2020; en alcance al oficio **SESNSP/DGAJ/3090/2021**.

Al respecto, adjunto al presente **1 un CD** debidamente certificado que contienen la información y documentación remitida por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de dar atención al requerimiento de información ya referido, de acuerdo a lo siguiente:

Numerales	Documento con el que se da la atención	Servidor Público Responsable de la Información	Nombre del archivo
3.1 4.1 5.2	El oficio SESNSP/DGVS/6323/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021 mediante el cual la Mtra. Miriam Gonzalez Hernández, Directora General de Vinculación y Seguimiento, se pronunció respecto de dichos numerales.	Mtra. Miriam Gonzalez Hernández, Directora General de Vinculación y Seguimiento	Copia del oficio SESNSP/DGVS/6323/2021 Un CD Certificado Anexo.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 25, fracciones XXI y XXII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos "Fungir como enlace entre los órganos fiscalizadores y de supervisión y las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo auditadas", así como "Auxiliarse para el eficaz despacho de sus asuntos del Director General Adjunto de Asuntos Normativos, Director General Adjunto de Control y Seguimiento, así como de los Directores de la Contencioso, Legislación, Contratos y Convenios, y Control y Seguimiento".

1
Av. De Las Torres N.- 855, Col. Belén de Las Flores, Atcahúla Álvaro Obregón. C.P. 01110, Edificio "El Mirador". Piso menos 2.
Tel. (55) 2382-3400 www.gob.mx/sesnsip





SECRETARIADO
EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. ROMÁN RENE VALENZUELA GÓMEZ
Director de Área en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y enlace ante la
Auditoría Superior de la Federación

C. c. p.: Lic. Leonel Efraín Cota Montaña, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Mtro. Ángel Pedraza López, Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Mtro. Antonio Talamantes Geraldo Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán.- Titular del Órgano Interno de Control en el SESNSP.- Idéntico fin.- Presente.

2

Av. De Las Torres N.- 855. Col. Belén de Las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01110, Edificio "El Mirador". Piso mecos 2.
Tel. (55) 2282-3400 www.gob.mx/sesnsp



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales de Administración, Vinculación y Seguimiento, de Planeación, de Apoyo Técnico, y de Asuntos Jurídicos, y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 44, párrafo sexto, 45 y 49, párrafos primero y segundo.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracción IX
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción X, 18, fracciones VIII, X y XX, 22, fracciones VI y VIII, y 142, párrafos primero, cuarto y último, y 143.

Acuerdo 03/XLV/19, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 2, fracciones II, III, IV, VIII, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, párrafo segundo, 15, 16, 17, 32, 33, 34, 39, fracción III, 40, fracciones III, VI, X y XI, 41, fracciones II, VI, V y VII, y 44.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo y penúltimo, tercera, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII y IX, cuarta y quinta.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 11, fracciones XIII y XVII, 14, fracciones XIII, XIV, XV y XVII, y 20, fracciones X, XI y XVIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.